



**Código de Convivencia  
2020 - 2021**

## CONTEXTUALIZACIÓN, ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Educativa Particular Sudamericano se encuentra ubicada en la Ciudad de Cuenca, parroquia de Ricaurte, pertenece a la Zona 6, distrito 01D01, Circuito 17, oferta todos los niveles de Inicial, Preparatoria, Básica Elemental, Básica Media, Básica Elemental, Básica Superior, Bachillerato Técnico y Bachillerato en Ciencias, en jornada matutina.

Los estudiantes que asisten a nuestra Institución pertenecen a diferentes estratos sociales, el 98,4% de los estudiantes tienen la edad que corresponde a la escolaridad regular.

Actualmente la sociedad está expuesta a diferentes problemáticas que demandan la atención de las Instituciones Educativas que tienen como fin cultivar hombres y mujeres comprometidos con el interés social capaces de generar una cultura de paz, entendida no solamente como ausencia de violencia o conflicto, sino de crear las condiciones necesarias para el crecimiento de una conciencia más solidaria, humana y ética entre los miembros de su comunidad.

Luego de haber realizado un consenso democrático entre profesores, personal administrativo, estudiantes, padres de familia y más miembros de la comunidad educativa, se ha obtenido como resultado de este trabajo participativo, solidario y coordinado, la redacción de una serie de acuerdos y compromisos acorde a la realidad del plantel que garantizan el “Buen Vivir” apegados a lo que dispone el Ministerio de Educación del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación y su Reglamento, Código de la Niñez y Adolescencia y Acuerdos Ministeriales.

Esta participación, solidaria en su diseño y elaboración, conlleva a un gran compromiso de parte de todos y cada uno en particular para alcanzar lo concertado que, pretende facilitar el desarrollo humano en la Unidad Educativa, que permita una buena comunicación, una sana convivencia y una eficiente

interacción.

Por lo que se hace imprescindible normar y reglamentar una convivencia pacífica entre todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa, con el propósito de socializar, adaptar, respetar y aplicar el Código de Convivencia, y que éste se constituya en el instrumento que facilite una convivencia armónica para el cumplimiento de las tareas diarias, de manera que esas condiciones propicien un cambio conductual que lleven a mejorar las relaciones interpersonales.

Estas directrices orientan nuestra más sincera intención por edificar un acuerdo institucional entre los miembros de la Comunidad Educativa, donde todos y todas se comprometen libre y responsablemente a vivir los compromisos propuestos en este Código de Convivencia.

### FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA:

#### MARCO LEGAL

1. Constitución Política de la República del Ecuador.
2. Ley Orgánica de Educación Intercultural.
3. Reglamento de la Ley de Educación Intercultural.
4. Código de la Niñez y la Adolescencia.
5. Acuerdo ministerial 434 – 12.
6. Acuerdo ministerial 332 – 13.

Para la elaboración del presente Código se han considerado los principios rectores de la convivencia escolar establecidos en el Acuerdo Ministerial 332-12 tales como:

- Educación para el cambio.- La educación constituye un instrumento de transformación de la sociedad, contribuye a la construcción del país, de los

## CONTEXTUALIZACIÓN, ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

proyectos de vida y de la libertad de sus habitantes, pueblos y nacionalidades.

- Libertad.- La educación forma a las personas para la emancipación, autonomía y el pleno ejercicio de sus libertades.
- El interés superior del niño y adolescente.- Orientado a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.
- El enfoque de derechos.- La educación deberá influir el conocimiento de los derechos, sus mecanismos de protección y exigibilidad, reconocimiento y respeto a las diversidades en el marco de libertad, dignidad y equidad social.
- Educación para la democracia.- Donde los centros educativos son espacios democráticos del ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz.
- Comunidad de aprendizaje.- La educación tiene entre sus conceptos aquel que reconoce a la sociedad como un ente que aprende y enseña y se fundamenta en la comunidad de aprendizaje de docentes y educandos, considerando como espacios de diálogo socio-cultural e intercambio de aprendizajes y saberes.
- Participación ciudadana.- Concibe ser protagonista en la organización, gobierno, funcionamiento, toma de decisiones, planificación, gestión y rendición de cuentas en los asuntos inherentes al ámbito educativo.
- Cultura de paz y solución de conflictos.- El derecho a la educación debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia para la prevención, tratamiento y resolución específica de conflictos, en todos los espacios de la vida personal, social y cultural.
- Equidad e inclusión.- Asegurar a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el Sistema Educativo.

- Escuelas saludables y seguras.- El Estado garantiza a través de diversas instancias que las Instituciones Educativas sean “Escuelas del Buen Vivir”.
- El principio de la convivencia armónica.- La educación tendrá como principio rector la formulación de acuerdos de convivencia armónica entre todos los actores de la Comunidad Educativa.

## OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA

### OBJETIVO GENERAL:

Construir de forma participativa un instrumento público que contenga acuerdos y compromisos que garanticen la convivencia armónica entre todos los actores de la comunidad educativa, en el marco de los Derechos Humanos y el Buen Vivir.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contribuir en la formación integral de los miembros de la comunidad educativa, respetando los acuerdos y compromisos adquiridos.
- Aplicar el Código de Convivencia, no como un instrumento sancionador sino como un instrumento conciliador y lograr que la educación responda a los desafíos actuales.
- Inculcar en los miembros de la Comunidad Educativa valores de compañerismo, solidaridad, respeto, aceptación, tolerancia, honestidad, puntualidad, trabajo en equipo y sobre todo de equidad.

## TÍTULO I

### DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS

#### CAPÍTULO I

##### DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES

Art. 1 Los padres, madres de familia y/o representantes legales acordamos comunicar a la institución educativa cualquier preocupación médica o de comportamiento, que pueda afectar el desempeño escolar de nuestros hijos o representados. Para lograr este acuerdo los padres, madres de familia y/o representantes legales nos comprometemos a:

1. Detectar a tiempo los inconvenientes de salud de nuestros hijos o representados y comunicar desde un inicio, para toma oportuna de soluciones.
2. Reportar al Departamento de Consejería Estudiantil, si se trata de problemas comportamentales, y así buscar alternativas de adaptación.
3. Apoyar las decisiones y sugerencias de los especialistas acudiendo a sesiones regulares de trabajo conjunto para verificar resultados.
4. No excusarnos en problemas familiares, médicos, psicológicos, etc. el bajo desempeño de nuestros hijos o representados.
5. Autorizar mediante hojas de permiso a que nuestros hijos o representados participen en las campañas de vacunación programada por el Ministerio de Salud en coordinación con el Departamento Médico.

Art. 2 Los padres, madres de familia y/o representantes legales acordamos formar comisiones para

vigilar que los encargados del bar de la institución ofrezcan alimentos nutritivos, saludables cuyos precios sean módicos y alcanzables para los estudiantes.

Para lograr este acuerdo los padres, madres de familia y/o representantes legales nos comprometemos a:

1. Vigilar continuamente que a nuestros representados se les brinde alimentos saludables, en buen estado, nutritivos y que el espacio en el que son preparados sea el óptimo.
2. Formar parte de la Comisión Institucional del Bar, con un representante que será elegido entre los padres, madres de familia o representantes del Comité Central de padres.
3. Realizar reuniones con docentes, alumnos y encargados del bar para asegurarnos que se esté dando cumplimiento con lo expuesto en el inciso anterior.

Art. 3 Los padres, madres de familia y/o representantes legales acordamos fomentar hábitos de aseo en nuestros hijos o representados, para que éstos se vean reflejados en la Institución educativa.

Para lograr este acuerdo los padres, madres de familia y/o representantes legales nos comprometemos a:

1. Vigilar que nuestros representados mantengan un correcto aseo diario, concienciarlos para que este hábito sea personal y en el entorno en el que se desarrollan.
2. Asistir cuando seamos requeridos por la autoridad competente para observar que los hábitos de

aseo que se imparten en casa a nuestros hijos o representados, se reflejen en la Institución.

3. Verificar que nuestros representados asistan a la Institución con el uniforme correcto, limpio, presentable, de acuerdo al horario de clases y al nivel al que pertenecen.

- a) Inicial y Preparatoria: Uniforme de diario y cultura física, mandil y gorra institucional.
- b) Básica Elemental, Media y Superior: Uniforme de diario, cultura física y mandil blanco.
- c) Primero y Segundo Bachillerato: Uniforme de diario, cultura física y mandil blanco.
- d) Tercero de Bachillerato: Uniforme de gala (Mujeres: Vestido y Saco gris con vivos turquesas, media nilón grafito, zapatos de taco negros; Varones: Terno gris, camisa negra, corbata turquesa y zapatos negros), diario, cultura física y mandil blanco.

Art. 4 Los padres, madres de familia y/o representantes legales acordamos: Trabajar conjuntamente con Consejería Estudiantil, en relación a problemáticas sociales a las que se enfrentan nuestros hijos o representados.

Para lograr este acuerdo los padres, madres de familia y/o representantes legales nos comprometemos a:

1. Colaborar con la planificación y realización de las charlas preventivas que se dicten por parte de la Institución sobre las problemáticas más comunes que afectan a nuestra sociedad, además a asistir cuando se requiera de nuestra presencia de manera puntual.

## TÍTULO I

Art. 5 Los padres, madres de familia y/o representantes legales acordamos: Inculcar en nuestros hijos o representados el respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Para lograr este acuerdo los padres, madres de familia y/o representantes legales nos comprometemos a:

1. Mantener buenas relaciones personales con los miembros de la Comunidad Educativa, con sus compañeros de clase y padres de familia o representantes.
2. Respetar las normativas de ingreso al establecimiento y el espacio del docente tomando en cuenta el horario de atención a padres de familia, sin molestarnos, cuando por asistir fuera de las horas de atención, no podamos ser atendidos.
3. Apoyar y aprobar la implementación del “Programa de Seguridad”, el que tiene como objetivo principal brindar seguridad y protección integral a todos los miembros de la Comunidad Educativa mediante el uso de cámaras de seguridad tanto dentro como fuera de las aulas, teniendo acceso al sistema de cámaras el padre, madre de familia y/o representante legal que sea designado como integrante de la comisión institucional del bar.
4. Hacer del diálogo respetuoso, el primer paso, para la solución de conflictos, o cualquier otra inquietud surgida dentro del proceso educativo.
5. Establecer un tiempo de calidad, para verificar el desenvolvimiento académico y actitudinal de nuestros hijos o representados.
6. Vigilar que nuestros hijos o representados esperen el servicio de transporte escolar en las paradas de acuerdo al horario establecido para este fin.

7. Notificar a la autoridad competente que nuestro hijo o representado no hará uso del transporte escolar, por lo que nosotros nos hacemos responsables que llegue a la Institución en forma puntual.

8. Notificar a la Autoridad competente en caso de que nuestro hijo o representado tenga que ausentarse de la Institución y/o sea retirado por otra persona que no sea el representante legal.

9. Formar parte de Brigadas de seguridad a la hora de entrada y salida de nuestros hijos/as o representados.

Art. 6 Los padres, madres de familia y/o representantes legales acordamos: Fomentar y poner en práctica en nuestros hogares valores y normas de comportamiento para una sana convivencia.

Para lograr este acuerdo los padres, madres de familia y/o representantes legales nos comprometemos a:

1. Brindar amor, cariño, afecto y comprensión a nuestros hijos o representados no sólo en su vida escolar, sino social y familiar.
2. Cuidar y asegurar que el entorno en el cual se desarrollan nuestros hijos o representados, sea el idóneo para su desarrollo integral.
3. Mantener orden y disciplina en nuestros hogares, la misma que se verá reflejada en el orden y disciplina escolar.
4. Inculcar en casa la ayuda mutua, con normativas y reglas de orden, limpieza, puntualidad, responsabilidad, superación y honradez.
5. Asumir nuestro rol protagónico en la educación de nuestros hijos o representados, manteniendo un comportamiento ejemplar que guíe y oriente a nuestros hijos o representados.

6. Acatar lo estipulado en el presente código en lo referente a artes y deportes.

7. Acatar todo lo que dispone el Reglamento del Comité Central de Padres de Familia.

Art. 7 Los padres, madres de familia y/o representantes legales acordamos: Asegurarnos de que nuestros representados no lleven aparatos tecnológicos a la Institución, salvo en casos necesarios. Para lograr este acuerdo los padres, madres de familia y/o representantes legales nos comprometemos a:

1. Dar seguimiento a que los valores y normas de disciplina inculcados en nuestros hogares sean puestos en práctica con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Realizar una solicitud para que nuestro representado pueda traer aparatos tecnológicos a la Institución por fuerza mayor, caso contrario estos serán retirados en las revisiones académicas quincenales donde se verificara: que los estudiantes traigan los materiales necesarios para el correcto desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y el correcto uso del uniforme realizadas por parte de Inspección y del Vicerrectorado, mediante sorteo se elegirá el curso donde se realizará la revisión en presencia de un padre, madre de familia y/o representante legal.
3. Asumir los daños o pérdidas de los aparatos tecnológicos que porten nuestros representados.

Art. 8 Los padres, madres de familia y/o representantes legales acordamos: Promover en nuestros representados el respeto y cuidado del medio ambiente.

## TÍTULO I

Para lograr este acuerdo los padres, madres de familia y/o representantes legales nos comprometemos a:

1. Colaborar en las campañas de respeto y cuidado del medio ambiente que procure la Institución.
2. Realizar mingas de trabajo para la forestación y ornamentación de la Institución.
3. Colaborar con las autoridades en la adecuación y mantenimiento de espacios verdes.
4. Delegar un representante para el apoyo y desarrollo de la propuesta pedagógica-ambiental TINI (Tierra de niñas, niños y jóvenes para el buen vivir), ejecutado por los estudiantes del Programa de Participación Estudiantil (PPE).
5. Dotar a nuestros hijos, hijas o representados de insumos necesarios para el desarrollo de proyectos ambientales (TINI).
6. Practicar un reciclado óptimo en nuestros hogares para que se mantenga este hábito en la Institución.

Art. 9 Los padres, madres de familia y/o representantes legales acordamos: Inculcar a nuestros representados el respeto, cuidado y renovación de los recursos materiales y bienes de la Institución.

Para lograr este acuerdo los padres, madres de familia y/o representantes legales nos comprometemos a:

1. Asistir al día de limpieza entre alumnos, padres de familia y docentes que se realizará una vez por quimestre.
2. Velar para que el respeto y cuidado que tienen por los bienes de la casa lo tengan también en la Institución.

3. Resarcir los daños ocasionados por nuestros representados en los bienes muebles e inmuebles de la Institución.

4. Vigilar que nuestros representados al finalizar el año escolar devuelvan los bienes muebles e inmuebles como proyectores, cámaras, persianas, u otros, en el mismo estado o en mejores condiciones de las que recibieron.
5. Colaborar con las autoridades en la adecuación física-estructural del establecimiento educativo según los requerimientos presentados a lo largo del período lectivo correspondiente, que vayan en beneficio de nuestros hijos, hijas y/o representados.

Art. 10 Los padres, madres de familia y/o representantes legales acordamos respetar todas las instancias de diálogo directo con autoridades y docentes cuando exista inconvenientes académicos o comportamentales. Para lograr este acuerdo los padres, madres de familia y/o representantes legales nos comprometemos a dialogar:

1. Con el tutor de grado o curso, si el problema es menor o se remite a los compañeros.
2. Con Inspección si el problema es comportamental o de inasistencia.
3. Con el Departamento de Consejería Estudiantil si el asunto es de índole psicológico, actitudinal o familiar.
4. Con Vicerrectorado/Coordinación académica si el inconveniente es académico.
5. Con Rectorado como último recurso institucional.

Art. 11 Los padres, madres de familia y/o representantes legales acordamos realizar un seguimiento regular y periódico con los docentes, que nos permita un eficaz y eficiente control del desempeño y rendimiento de nuestro hijo o representado.

Para lograr este acuerdo los padres, madres de familia y/o representantes legales nos comprometemos a:

1. Inculcar en nuestros hijos o representados el valor de la responsabilidad en la toma de sus decisiones y en el cumplimiento de tareas.
2. Asistir periódicamente, por lo menos una vez al mes sin necesidad de ser convocados para dialogar con los profesores de mi hijo o representado, respecto al progreso académico y así poder dar soluciones oportunas en caso de ser necesario.
3. Estar pendientes y al tanto de las actividades realizadas fuera del salón de clase, así como del tiempo que dedican a la televisión, internet o celular.
4. Tomar conciencia que la educación se cimienta en una trilogía de la que somos parte fundamental, por lo que debemos participar activamente y de manera directa en la educación de nuestros hijos o representados.
5. Acudir inmediatamente cuando ha sido solicitada nuestra presencia en la institución, respetando la organización institucional.

Art. 12 Los padres, madres de familia y/o representantes legales acordamos participar de las reuniones de padres, escuela para padres, actividades sociales, culturales y/o deportivas y en el proceso de enseñanza aprendizaje, como cimiento

## TÍTULO I

de la trilogía educativa:

Para lograr este acuerdo los padres, madres de familia y/o representantes legales nos comprometemos a:

1. Asistir puntualmente a las reuniones o actividades de cualquier índole previa convocatorias hecha por la institución.
2. Colaborar de manera activa en las actividades organizadas por las autoridades de la Institución o por el comité central de padres de familia.
3. Formar parte de la directiva de curso de nuestro representado en caso que fuéramos elegidos, los mismos que tendremos las siguientes funciones:
  - a. Acatar lo estipulado en el Reglamento del Comité Central de Padres de Familia.
  - b. Asistir a las convocatorias realizadas por las Autoridades de la Institución y/o por los representantes de padres de familia.
  - c. Organizar las diferentes actividades en base al cronograma institucional del correspondiente año lectivo.
  - d. Fomentar la participación de la comunidad educativa en las diferentes actividades de la Institución.
  - e. Participar de manera activa en los eventos organizados por la Institución durante el presente año lectivo como por ejemplo: Jornadas Deportivas, Día de la Madre, Día de la Familia, u otros.
  - f. Participar en las comisiones designadas por las Autoridades de la Institución.
  - g. Organizar conjuntamente con el Tutor/a las “Mingas Educativas”, una vez por quimestre.
  - h. Rendición de cuentas una vez por quimestre.
4. Asumir responsablemente diversas funciones que se nos encomiendan, ya sea para la asocia-

ción de padres, como para la institución en general.

5. Aportar directamente con valiosos criterios e ideas, que beneficien al prestigio institucional y buena marcha de la asociación de padres.

Art. 13 Los padres, madres de familia y/o representantes legales acordamos asegurar que nuestros hijos asistan a clases puntualmente y con los materiales necesarios para sus tareas.

Para lograr este acuerdo los padres, madres de familia y/o representantes legales nos comprometemos a:

1. Verificar regularmente la asistencia de nuestros hijos o representados, ya sea llamando o acercándonos directamente a la institución.
2. Acompañar a nuestros hijos o representados de vez en cuando hasta la Institución y cerciorarnos que tengan todos los materiales necesarios.
3. Aprobar las revisiones académicas quincenales realizadas por parte del Vicerrectorado e Inspección General para verificar: que sus representados tengan los todos materiales necesarios (Textos, cuadernos, calculadora, u otros) para el correcto desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, se realizará un sorteo para elegir el curso donde se realizará la revisión y en presencia de un padre, madre de familia y/o representante legal.
4. Fomentar en ellos y ser ejemplo de puntualidad, organización y respeto.

## CAPÍTULO II

### DE LOS ESTUDIANTES

Art. 14 Los estudiantes acordamos participar de un proceso de enseñanza aprendizaje, con calidad y calidez, libre de presiones o abusos físicos, psicológicos, sexuales o verbales.

Para lograr este acuerdo los estudiantes nos comprometemos a:

1. Asistir con aseo, orden y puntualidad a la institución y a las aulas.
2. Mantener un pensamiento y actitud positiva, responsable, solidaria, honesta, honrada, leal a la institución y a nuestros principios éticos y morales.
3. Traer solo los materiales didácticos (textos, cuadernos, calculadoras, etc.) solicitados por los docentes y necesarios para desarrollar las actividades educativas, lo que se constatará en las revisiones académicas quincenales realizadas por parte del Vicerrectorado e Inspección General para verificar: que los estudiantes tengan todos los materiales necesarios (Textos, cuadernos, calculadora, u otros) para el correcto desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, mediante sorteo se elegirá el curso donde se realizará la revisión y en presencia de un padre, madre de familia y/o representante legal.
4. No traer aparatos tecnológicos a la Institución, que de una u otra manera perturben nuestra concentración y que ocasionen inconvenientes para prestar atención en clase o al recrearnos en los momentos libres.

## TÍTULO I

5. A que en caso de fuerza mayor nuestros representantes legales realicen una solicitud para poder traer aparatos tecnológicos a la Institución, caso contrario estos serán retirados en las revisiones quincenales realizadas por parte de Inspección y del Vicerrectorado.

6. Cumplir todos los deberes y tareas enviados, siendo partícipes de la construcción de nuestros propios conocimientos.

7. No excusar nuestro bajo desempeño en problemas familiares, médicos, psicológicos, entre otros.

Art. 15 Los estudiantes acordamos respetar los derechos, sentimientos, individualidad, culto religioso, tendencia política, tendencia sexual y pertenencias de nuestros compañeros, padres de familia, representantes y funcionarios de la institución.

Para lograr este acuerdo los estudiantes nos comprometemos a:

1. Ser los primeros en respetarnos y respetar a los demás por cualquiera que sea su cultura, ideología, raza, religión, sexo, entre otros.

2. Resolver los conflictos mediante el diálogo tranquilo y respetuoso, evitando agresiones físicas, verbales, psicológicas, sociales o sexuales, sin excusas de ningún tipo.

3. Tratar cordialmente a todas las personas, haciendo uso de un lenguaje apropiado, sin emitir comentarios discriminatorios, sexistas, racistas o humillantes, que de alguna manera haga burla de las debilidades o defectos ajenos.

4. Ser solidarios con nuestros compañeros y saber trabajar en equipo.

5. Forjar el compañerismo a partir del respeto y

entendiendo que cada individuo tiene características únicas.

6. Respetar las pertenencias ajenas (materiales de trabajo y objetos personales).

Art. 16 Los estudiantes acordamos estudiar y jugar en un entorno seguro, sano y agradable:

Para lograr este acuerdo los estudiantes nos comprometemos a:

1. Promover y participar de actividades que nos permitan conseguir un óptimo desarrollo físico psicológico y mental.

2. Asistir puntualmente y de manera responsable a los actos o eventos organizados por la Institución, con los implementos necesarios.

3. Cuidar y proteger los implementos, espacios deportivos y sociales a nuestro servicio.

4. Permanecer en nuestras aulas durante las horas de clase y en los cambios de hora.

Art. 17 Los estudiantes acordamos requerir la asistencia de los docentes, en caso de necesidad, con el fin de resolver dificultades o conflictos mediante el diálogo:

Para lograr este acuerdo los estudiantes nos comprometemos a:

1. Confiar en su ética, experiencia y práctica docente, haciéndoles partícipes de nuestras dificultades.

2. No excusarnos en nuestros problemas o dificultades personales para el incumplimiento de nuestras obligaciones como estudiantes.

3. Recurrir a ellos con respeto y honestidad, sin ser los portadores de inventos o chismes.

Art. 18 Los estudiantes acordamos poner en práctica los valores y normas de comportamiento adquiridos en nuestros hogares para una sana convivencia.

Para lograr este acuerdo los estudiantes nos comprometemos a:

1. Expresar con respeto y educación, nuestras opiniones, con criterio propio y razonado.

2. Escuchar de manera respetuosa la intervención de cualquier miembro de la comunidad educativa sea en el aula o en un espacio diferente donde se desarrollen diferentes actividades.

3. Ser tolerantes con las opiniones ajenas, especialmente con aquellas que discrepamos.

4. Expresar frontal y públicamente nuestras diferencias, sin distanciarnos de quienes piensan diferente.

5. Mantener equilibrio emocional y claridad al momento de expresar nuestras ideas, sin apartarnos del objetivo principal de la conversación.

6. Respetar la confidencialidad de nuestros compañeros.

7. Mantener orden y disciplina en los eventos en los que participemos tanto dentro como fuera de la Institución.

Art. 19 Los estudiantes acordamos cumplir respetuosa y puntualmente las instrucciones impartidas por las autoridades educativas:

Para lograr este acuerdo los estudiantes nos comprometemos a:

1. Conocer el Código de Convivencia, el Cronograma de Actividades y el Proyecto Educativo Institucional.

## TÍTULO I

2. Escuchar atentamente las indicaciones dadas ya sea por: Rector, Vicerrector, Coordinadora Académica, Inspector General, Sub Inspector, Inspectores de bloque, Docentes, Tutor de Grado o Curso, y del Departamento de Consejería Estudiantil.

3. Entregar responsable y fielmente las convocatorias y mensajes a nuestros representantes.

4. Esperar puntualmente el servicio de transporte escolar en las paradas de acuerdo al horario establecido para este fin.

Art. 20 Los estudiantes acordamos ser puntuales en nuestra asistencia a clases y en el cumplimiento de nuestras tareas escolares, además demostrar hábitos de aseo adquiridos en nuestros hogares:

Para lograr este acuerdo los estudiantes nos comprometemos a:

1. Asistir puntualmente y a tiempo al establecimiento y al aula de clases, en caso de no hacerlo deberán realizar actividades designadas del proyecto TINÍ que estarán bajo la supervisión del Inspección.

2. Ingresar puntual y ordenadamente al aula luego de cada receso.

3. Presentar correcta, honrada, ordenada, aseada y puntualmente las tareas enviadas, investigando todo aquello que fuese necesario para adquirir un aprendizaje significativo.

4. Evitar todo tipo de deshonestidad académica.

5. Participar en los grupos élites de arte y en representación de la Institución solamente cuando nuestro rendimiento académico sea mínimo de 7 y no hayamos sido llamados la atención en lo referente a conducta.

6. Mantener un correcto aseo diario tanto personal como en el entorno en el que nos desarrollamos.

7. Dejar limpia y ordenada el aula al terminar cada jornada de clases.

8. Asistir con el uniforme correcto, limpio, presentable y de acuerdo al horario de clases.

9. Participar en todas las actividades o eventos programados por la institución en caso de ser requeridos.

Art. 21 Los estudiantes acordamos tratar a todos los miembros de la Comunidad Educativa con cortesía y de manera respetuosa.

Para lograr este acuerdo los estudiantes nos comprometemos a:

1. Ser respetuosos en el trato y turno al hablar con los demás, callando cuando otra persona habla.

2. Evitar comportamientos inadecuados como: ruidos, levantarse sin permiso, irrespetar al docente o compañeros, entre otros; que afecten la correcta continuidad de la clase.

3. Llamar a las personas siempre por su nombre y no por el apodo.

4. Ser cordiales con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Art. 22 Los estudiantes acordamos cuidar y respetar las instalaciones, el mobiliario, el material didáctico de la Institución, así como la propiedad del prójimo:

Para lograr este acuerdo los estudiantes nos comprometemos a:

1. Mantener las instalaciones y mobiliario en buen estado como nos lo entregaron, informando a tiempo sobre las causas del deterioro de los mis-

mos.

2. Entregar al finalizar el año escolar los bienes muebles e inmuebles como proyectores, cámaras, persianas, proyectores, puertas, ventanas u otros, en el mismo estado o en mejores condiciones de las que recibimos.

3. Procurar dar un buen y correcto uso del inmobiliario con el que contamos, reponiendo responsablemente los bienes que destruimos por el mal uso de los mismos.

4. No jugar con balones en las aulas y corredores con balones que puedan dañar las instalaciones de la Institución.

5. Asistir al día de limpieza entre alumnos, padres de familia y docentes que se realizará una vez por quimestre.

6. Contribuir con la limpieza y aseo del espacio en el que son servidos los alimentos.

7. Actuar con honradez en las dependencias del bar.

Art. 23 Los estudiantes acordamos: Respetar y cuidar el medio ambiente.

Para lograr este acuerdo los estudiantes nos comprometemos a:

1. Participar en las campañas de respeto y cuidado del medio ambiente que realice la Institución en base a la propuesta pedagógica-ambiental TINÍ (Tierra de niñas, niños y jóvenes para el buen vivir), ejecutado por los estudiantes del Programa de Participación Estudiantil (PPE).

2. Colaborar en mingas de trabajo para la forestación y ornamentación de la Institución (Proyecto TINÍ).

## TÍTULO I

3. Reciclar materiales que puedan servir para trabajos posteriores (Proyecto TINÍ).

Art. 24 Los estudiantes acordamos respetar todas las instancias de diálogo directo con autoridades y docentes cuando exista inconvenientes académicos o comportamentales.

Para lograr este acuerdo los estudiantes nos comprometemos a:

1. Con el tutor de grado o curso, si el problema es menor se remite a los docentes de cada materia.
2. Con Inspección si el problema es comportamental o de inasistencia.
3. Con el Departamento de Consejería Estudiantil si el asunto es de índole psicológico, actitudinal o familiar.
4. Con Vicerrectorado/Coordinación académica si el inconveniente es académico.
5. Con Rectorado como último recurso institucional.

## CAPÍTULO III

### DE LOS DOCENTES

Art. 25 Los docentes acordamos practicar normas de convivencia común como: el saludo, el respeto, la tolerancia, responsabilidad, puntualidad, diálogo y demás valores para una convivencia armónica entre los miembros de la Comunidad Educativa. Para lograr este acuerdo los docentes nos comprometemos a:

1. Escuchar y dirigirnos a los estudiantes de manera respetuosa.
2. Asistir puntualmente a nuestras horas de clase

3. Respetar los diferentes puntos de vista y acoger los criterios positivos para trabajar multidisciplinariamente fomentando la integración de los miembros de la Comunidad Educativa, a través de la apertura y el diálogo.

4. Impartir valores y normas de comportamiento en nuestras horas de clase.

5. Acoger con calidez al personal que se integra a la Institución y plantear sugerencias que posibiliten la convivencia armónica.

6. Estimular el esfuerzo que realizan los estudiantes en lo académico y conductual.

7. Guardar confidencialidad sobre asuntos tratados con cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

8. Promover actividades que fomenten y fortalezcan el compañerismo entre todos los miembros de la comunidad educativa.

9. Cumplir y hacer cumplir el código de convivencia, para mejorar la armonía dentro de la institución educativa, fomentando valores como el respeto.

Art. 26 Los docentes acordamos realizar un continuo seguimiento de nuestros estudiantes que nos permita un eficiente control de su desempeño comportamental y rendimiento académico y así garantizar una educación integral.

Para lograr este acuerdo los docentes nos comprometemos a:

1. Reportar en forma oportuna los casos detectados en lo referente a lo pedagógico y desarrollo comportamental de los estudiantes a las instancias correspondientes (tutor, inspectores, con-

sejería estudiantil, autoridades) para planificar y trabajar en equipo el acompañamiento de manera efectiva.

2. Reportar al tutor de curso de problemas comportamentales de los estudiantes suscitados en nuestras horas de clases.

3. Reportar de manera directa a la máxima autoridad de la Institución Educativa cuando se trate de una violación al derecho de la educación u otro derecho de los estudiantes.

4. Utilizar estrategias adecuadas para fomentar el valor de la puntualidad y así reducir el porcentaje de atrasos de los estudiantes.

Art. 27 Los docentes acordamos cuidar y respetar las instalaciones, el mobiliario, material didáctico de la Institución.

Para lograr este acuerdo los docentes nos comprometemos a:

1. Cuidar, vigilar y dar el uso adecuado a las instalaciones físicas, recursos tecnológicos, didácticos, muebles e inmuebles demostrando responsabilidad.

2. Asistir al día de limpieza entre alumnos, padres de familia y docentes que se realizará una vez por quimestre.

3. Vigilar que los estudiantes mantengan las instalaciones y mobiliario (de manera especial los pupitres) en buen estado.

Art. 28 Los docentes acordamos ser puntuales en la realización de nuestras labores y estar prestos a colaborar con la Institución cuando seamos requeridos.

## TÍTULO I

Para lograr este acuerdo los docentes nos comprometemos a:

1. Concurrir a la Institución de acuerdo al horario establecido a fin de que reciban a los estudiantes por lo menos cinco minutos antes del inicio de la jornada académica.
2. Cumplir responsablemente la jornada de trabajo, asistiendo puntualmente a clases, juntas, reuniones y otras actividades asignadas por las Autoridades.
3. Asistir puntualmente y al lugar asignado según horario establecido por Inspección General al acompañamiento estudiantil tanto en las horas de ingreso, recesos y salida de los estudiantes.
4. Registrar la inasistencia de los estudiantes así como firmar los leccionarios que evidencian nuestra labor docente.
5. Respalda las disposiciones formuladas por las Autoridades.
6. Atender de manera oportuna y eficaz a los padres de familia que acudan en nuestro horario de atención o a pedido especial de los representantes en horas extracurriculares
7. Colaborar en nuestros momentos libres haciéndonos cargo de un curso cuando algún compañero no se encuentre en la Institución.
8. Realizar actividades pedagógicas, sociales, culturales y deportivas designadas por las Autoridades con el fin de fomentar un correcto trabajo en equipo.

Art. 29 Los docentes acordamos concienciar a los estudiantes sobre la protección del medio ambiente.

Para lograr este acuerdo los docentes nos comprometemos a:

1. Motivar campañas de reciclaje, arborización, ornamentación.
2. Supervisar que los estudiantes reciclen las hojas de papel que pueden ser reutilizadas.
3. Controlar el aseo de las aulas y de la Institución educativa.
4. Cuidar el orden y limpieza de los espacios utilizados durante la jornada de trabajo.
5. Participar de las mingas que se lleven a cabo en la Institución para mantener en buen estado las instalaciones y bienes.

Art. 30 Los docentes acordamos respetar los derechos, sentimientos, individualidad, culto religioso, tendencia política, tendencia sexual de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Para lograr este acuerdo los docentes nos comprometemos a:

1. Ser los primeros en respetarnos y respetar a los demás.
2. Tratar cordialmente a todas las personas, haciendo uso de un lenguaje apropiado, sin emitir comentarios discriminatorios, sexistas o humillantes, que de alguna manera haga burla de las debilidades o defectos ajenos.
3. Ser solidarios con nuestros compañeros y saber trabajar en equipo.

## CAPÍTULO IV DE LOS TUTORES

Art. 31 Los tutores acordamos estar pendientes de nuestros estudiantes tanto en lo académico como en lo comportamental, lo que les asegurará una educación íntegra y convivencia armónica.

Para lograr este acuerdo los tutores nos comprometemos a:

1. Dar a conocer a representantes legales y estudiantes el código de convivencia.
2. Hacer respetar la normativa establecida en el código de convivencia.
3. Utilizar estrategias de liderazgo para mantener el orden y disciplina y así garantizar respeto de los miembros de la comunidad educativa tanto dentro como fuera del aula de clases.
4. Mantener contacto directo e indirecto con los padres de familia o representantes de los estudiantes del curso bajo su responsabilidad para coordinar acciones tendientes a superar problemas académicos y comportamentales de los estudiantes.
5. Ser mediadores en la solución de conflictos, sea académico, comportamental o emocional.
6. Estar en contacto permanente con los profesores del curso para conocer el rendimiento académico y comportamental de los estudiantes a nuestro cargo.
7. Consultar a los profesores del curso bajo su responsabilidad la evolución académica y problemas de aprendizaje de los estudiantes.
8. Dar seguimiento en lo académico y conductual de los estudiantes que forman parte de los grupos

## TÍTULO I

élite y reportar a quien corresponda.

9. Comunicar al vicerrectorado sobre los problemas de rendimiento académico de los estudiantes del curso bajo su responsabilidad para insertarlos dentro de un proceso de recuperación académica.

10. Comunicar de inmediato al docente con funciones de inspector las faltas cometidas por los estudiantes del curso bajo su responsabilidad.

11. Reforzar los valores y normas de comportamiento adquiridas en los hogares de los estudiantes para una convivencia armónica dentro y fuera del aula de clases.

12. Fomentar en nuestros estudiantes hábitos de aseo personal.

13. Supervisar que el aula del curso bajo su responsabilidad se mantenga limpia y ordenada.

14. Mantener actualizado un diario de lecciones y tareas asignadas por los profesores a los estudiantes del curso bajo su responsabilidad.

15. Revisar permanentemente el uso correcto de las agendas estudiantiles.

16. Utilizar las agendas escolares como medio de comunicación con los representantes de los estudiantes.

17. Promover el cuidado y respeto por el medio ambiente.

### CAPÍTULO V

#### DE LOS INSTRUCTORES DE ARTES Y DEPORTES

Art. 32 Los instructores de artes y deportes acordamos formar grupos de estudiantes de cada arte y deportes que representen a la Institución en base a lo que dispone el presente código.

Para lograr este acuerdo los instructores de artes

y deportes nos comprometemos a:

1. Cerciorarnos que los estudiantes requeridos para las diferentes presentaciones gocen de un rendimiento académico mínimo de 7 y no hayan sido llamados la atención reiteradamente en lo referente a conducta.

2. Prescindir de la colaboración de los estudiantes que no cumplan con lo establecido en el inciso anterior para las presentaciones en representación de la Institución, más tienen la obligación de asistir a los entrenamientos diarios.

3. Conformar selecciones de las diferentes disciplinas deportivas que nos representen en intercolegiales.

### CAPÍTULO VI

#### DE LAS AUTORIDADES

Art. 33 Las autoridades acordamos practicar normas de convivencia común como: el saludo, el respeto, la tolerancia, responsabilidad, diálogo, comunicación y demás valores para una convivencia armónica entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Para lograr este acuerdo las autoridades nos comprometemos a:

1. Informar las disposiciones, actividades y demás procesos a los miembros de la Comunidad Educativa a través de todos los canales comunicativos existentes.

2. Informar oportunamente las modificaciones que se den en el cronograma de actividades.

3. Garantizar y mantener el derecho al buen trato, la cordialidad de todos los actores de la Comuni-

dad Educativa.

4. Garantizar la atención a los padres de familia en el horario establecido.

5. Reconocer los años de docencia y méritos alcanzados.

Art. 34 Las autoridades acordamos entregar y recibir las instalaciones, el mobiliario, material didáctico de la Institución en buen estado.

Para lograr este acuerdo las autoridades nos comprometemos a:

1. Dar continuo mantenimiento a las instalaciones como: aulas, laboratorios, biblioteca, baterías sanitarias, sala de audiovisuales, canchas deportivas, espacios verdes, coliseo y departamentos especializados de la Institución a fin de que siempre exista un servicio eficiente y de calidad.

2. Asegurar que los cursos cuenten con una ventilación apropiada.

3. Proveer de implementos de aseo a las baterías sanitarias de la Institución.

4. Vigilar el uso correcto y aseo de las baterías sanitarias.

5. Promover y coordinar el día de limpieza entre alumnos, padres de familia y docentes que se realizará una vez por quimestre.

6. Promover mingas y autogestión para mantener en buen estado las instalaciones y bienes, sin que esto genere erogación económica alguna.

Art. 35 Las autoridades acordamos precautelar la salud e integridad de los miembros de la comunidad educativa.

Para lograr este acuerdo las autoridades nos comprometemos a:

## TÍTULO I

1. Supervisar el aseo del bar, vigilar la calidad de los alimentos que se sirven y regular los precios establecidos.
2. Designar a los miembros que integren la Comisión Institucional del Bar, la cual estará integrada por: El médico de la Institución, un delegado del Rector, el Inspector General, un docente tutor, un representante de los padres, madres de familia y/o representantes legales que será elegido entre los padres, madres de familia o representantes del Comité Central de padres. el Presidente o el Vicepresidente del Consejo Estudiantil, la misma que estará presidida por el Delegado del Rector.
3. Garantizar que el departamento médico y odontológico cuenten con un horario adecuado para la atención a los estudiantes.
4. Dotar de medicamentos necesarios al dispensario médico.
5. Dotar al departamento odontológico de los materiales necesarios para la una atención óptima de los estudiantes.
6. Autorizar las campañas de vacunación programada por el Ministerio de Salud en coordinación con el Departamento Medico como medio de prevención.
7. Dotar de implementos de aseo a las baterías sanitarias de la institución.
8. Verificar los espacios de la Institución que requieran adecuaciones físicas-estructurales a lo largo del período lectivo correspondiente que vayan en beneficio de los estudiantes, precautelando su seguridad integral.
9. Formar brigadas de padres, madres de familia y/o representantes y docentes para precautelar a

los estudiantes en horas de recreo y salida de la Institución en coordinación con todos los miembros de la comunidad educativa.

10. Implementar “El Programa de Seguridad”, dotando de cámaras de video tanto dentro como fuera de las aulas.

Art. 36 Las autoridades acordamos motivar un trabajo mancomunado del profesorado para la continua superación de la Institución.

Para lograr este acuerdo las autoridades nos comprometemos a:

1. Delegar actividades académicas, pedagógicas, sociales, deportivas y culturales a todos los docentes de acuerdo a sus fortalezas.
2. Comprometer y vigilar que los instructores de las diferentes disciplinas deportivas conformen selecciones que nos representen en intercolegiales.
3. Promover el trabajo cooperativo entre los docentes para garantizar que ellos se comprometan en el desarrollo de todas las actividades asignadas.

Art. 37 Las autoridades acordamos cuidar y respetar el medio ambiente.

Para lograr este acuerdo las autoridades nos comprometemos a:

1. Dotar a la Institución de recipientes de color rojo, negro y azul para clasificar correctamente la basura.
2. Designar y vigilar que se dé el debido mantenimiento de los espacios verdes donde se realizará la reforestación y ornamentación de la Institución.

3. Promover mingas y autogestión para reforestar y ornamentar la institución.

## CAPÍTULO VII

### DE LOS DOCENTES INSPECTORES

Art. 38 Los inspectores acordamos cumplir a calidad con nuestras funciones para garantizar el orden, la disciplina y una convivencia sana - pacífica.

Para lograr este acuerdo los inspectores nos comprometemos a:

1. Concurrir al Plantel 10 minutos antes del inicio de las labores.
2. Controlar el ingreso del personal docente y educandos al salón de clase y departamentos correspondientes con puntualidad.
3. Mantener control permanente del correcto uso del uniforme de los estudiantes durante toda la jornada de trabajo.
4. Comunicar de manera oportuna a los representantes legales acerca de la inasistencia o casos de indisciplina de sus representados.
5. Formar parte del Departamento de Consejería Estudiantil y la Comisión de Disciplina.
6. Responsabilizarnos de los cursos personalmente en el caso que falte algún profesor o en coordinación con el vicerrectorado buscar un reemplazo.
7. Controlar la conducta de los estudiantes conjuntamente con el apoyo de los docentes que dicten clase en ese momento o del tutor de curso en los diferentes actos en los que deban participar.
8. Mantener organizada la documentación de los estudiantes en todo lo relacionado a la asistencia,

## TÍTULO I

conducta y permisos.

9. Controlar el cumplimiento del horario de trabajo.

10. Realizar el horario de acompañamiento estudiantil por parte de los profesores, para las horas de ingreso, recesos y salida de los estudiantes.

11. Verificar la asistencia puntual y al lugar asignado de los docentes, según horario establecido para el acompañamiento estudiantil tanto en las horas de ingreso, recesos y salida de los estudiantes.

12. Cuando los estudiantes incurran en faltas leves, graves o muy graves, emitir el informe respectivo y realizar el seguimiento para que se cumplan las medidas correctivas que se les ha impuesto.

13. Informar a los padres, madres de familia y/o representantes de manera oportuna sobre eventos, reuniones, actividades mediante convocatorias físicas o correos electrónicos.

## CAPÍTULO VIII

### DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

Art. 39 El personal administrativo y de servicio acordamos practicar normas de convivencia común como: el saludo, el respeto, la tolerancia, responsabilidad, diálogo y demás valores para una convivencia armónica entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Para lograr este acuerdo el personal administrativo y de servicio nos comprometemos a:

1. Escuchar y dirigirnos a los miembros de la Comunidad Educativa de manera respetuosa.
2. Respetar los diferentes puntos de vista y acoger

los criterios positivos para trabajar multidisciplinariamente fomentando la integración de los miembros de la Comunidad Educativa, a través de la apertura y el diálogo.

3. Impartir valores y normas de comportamiento en nuestras horas de trabajo.

4. Acoger con calidez al personal que se integra a la Institución y plantear sugerencias que posibiliten la convivencia armónica.

Art. 40 El personal administrativo y de servicio acordamos cuidar y respetar las instalaciones y el mobiliario de la Institución.

Para lograr este acuerdo el personal administrativo y de servicio nos comprometemos a:

1. Demostrar responsabilidad en el cuidado, vigilancia, uso y mantenimiento óptimo de las instalaciones físicas, recursos tecnológicos, didácticos, muebles e inmuebles.
2. Vigilar que los estudiantes mantengan las instalaciones y mobiliario (de manera especial los pupitres) en buen estado.

Art. 41 El personal administrativo y de servicio acordamos ser puntuales en la realización de nuestras labores y estar prestos a colaborar con la Institución cuando seamos requeridos.

Para lograr este acuerdo el personal administrativo y de servicio nos comprometemos a:

1. Concurrir a la Institución de acuerdo al horario establecido con el fin de desarrollar nuestras labores a cabalidad.
2. Cumplir responsablemente la jornada de trabajo, asistiendo puntualmente a reuniones y otras

actividades asignadas por las Autoridades.

3. Respalda las disposiciones formuladas por las Autoridades.

4. Atender de manera oportuna y eficaz a los padres, madres de familia y/o representantes que acudan a la Institución.

5. Instruir al personal sobre el correcto uso y cuidado de los materiales

Art. 42 El personal administrativo y de servicio acordamos concienciar con el ejemplo a los estudiantes sobre la protección del medio ambiente y participar en las actividades que se realicen.

Para lograr este acuerdo el personal administrativo y de servicio nos comprometemos a:

1. Participar en campañas de reciclaje, arborización y ornamentación.
2. Reciclar las hojas de papel que pueden ser reutilizadas.
3. Cuidar el orden y limpieza de los espacios utilizados durante la jornada de trabajo.
4. Dar mantenimiento adecuado a los espacios verdes de la Institución.
5. Participar de las mingas que se lleven a cabo en la Institución para mantener en buen estado las instalaciones y bienes.

Art. 43 El personal administrativo y de servicio acordamos respetar los derechos, sentimientos, individualidad, culto religioso, tendencia política, tendencia sexual de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Para lograr este acuerdo el personal administrativo y de servicio nos comprometemos a:

## TÍTULO III

1. Ser los primeros en respetarnos y respetar a los demás.
2. Tratar cordialmente a todas las personas, haciendo uso de un lenguaje apropiado, sin emitir comentarios discriminatorios, sexistas o humillantes, que de alguna manera haga burla de las debilidades o defectos ajenos.
3. Ser solidarios con nuestros compañeros y saber trabajar en equipo.

Art. 44 El personal administrativo de servicio acordamos precautelar la salud e integridad de los miembros de la comunidad educativa.

Para lograr este acuerdo las autoridades nos comprometemos a:

1. Formar parte de las brigadas para precautelar la seguridad de los miembros de comunidad educativa en las horas de entrada, salida y recreo de los estudiantes.
2. Verificar que las baterías sanitarias siempre cuenten con los implementos de aseo necesarios.

### CAPÍTULO IX DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DEL BAR

Art. 45 Los miembros de la comisión acordamos vigilar que los encargados del bar de la institución ofrezcan alimentos nutritivos y saludables cuyos precios sean módicos y alcanzables para los estudiantes.

Para lograr este acuerdo los miembros de la comisión nos comprometemos a:

1. Formar parte de manera activa de la comisión, la misma que estará integrada por: el médico de la Institución, un delegado del Rector, el Inspector General, un docente tutor, un representante de los padres de familia, el presidente o vicepresidente del consejo Estudiantil, la misma que será presidida por el delegado del Rector.
2. Reunirnos mínimo tres veces por quimestre, por convocatoria del presidente de la Comisión o del Rector de la Institución.
3. Vigilar continuamente que a los estudiantes se les brinden alimentos saludables, en buen estado, nutritivos y que los precios sean justos y accesibles para ellos.
4. Realizar reuniones con docentes, estudiantes y encargados del bar para asegurarnos que se esté dando cumplimiento con lo expuesto en el inciso anterior.
5. Realizar visitas periódicas al bar para constatar que el espacio donde se preparan y venden los alimentos sea óptimo.

## TÍTULO II

### VEEDURÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ABANDERADO

Art. 46 Una veeduría es un mecanismo democrático de representación de los actores de la Comunidad Educativa que permite vigilar la gestión educativa, en lo relacionado al proceso de selección de abanderados, como establece el art. 179 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación

Intercultural y el Instructivo para la Designación de Abanderado, Portaestandartes y Escoltas de las Instituciones Educativas del Sistema Educativo Nacional para la conformación de la comisión y elección del abanderado.

### REQUISITOS PARA SER VEEDOR

Art. 47 Para ser veedor se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser parte de la Comunidad Educativa en ejercicio de derecho de participación.
2. No tener ningún conflicto directo o indirecto de intereses o cualquier tipo de vinculación con el objeto y ejecución de la veeduría.
3. No pertenecer a más de una veeduría en curso.
4. No ser directivo de un partido o movimiento político durante el ejercicio de la veeduría.

## TÍTULO III

### PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS

Las Instituciones educativas deben ser espacios de convivencia social, pacífica y armónica en los que se promueva una cultura de paz y de no violencia entre los miembros de la Comunidad Educativa así como la resolución pacífica de conflictos en todos los espacios tanto en la vida personal, escolar, familiar y social.

Los procedimientos regulatorios para el presen-

## TÍTULO III

te Código de Convivencia de la Unidad Educativa Sudamericano estarán regidos por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento, y el Acuerdo ministerial 434 – 12 del 29 de septiembre de 2012.

### Art. 48 ACADÉMICOS

1. Los padres, madres de familia y/o representantes serán informados al principio de cada año lectivo (primera reunión de representantes) sobre el sistema de evaluación de sus representados en concordancia a lo estipulado en la LOEI, su Reglamento y el Instructivo de Evaluación del Ministerio de Educación.
2. Los horarios de las pruebas de bloque serán realizados de manera conjunta por los/as tutores y los/as estudiantes en relación a la carga horaria de cada una de las asignaturas y socializado por parte del vicerrectorado mediante correo electrónico.
3. Las tareas serán dosificadas según lo dispuesto en el acuerdo MINEDUC 94-A.
4. No se enviará por parte de los docentes trabajos grupales en jornada extracurricular.

### Art. 49 DISTINCIONES HONORÍFICAS

La distinción honorífica será un galardón al mérito individual (estudiante, docente o representante) que consistirá en una nominación pública otorgada por la Institución Educativa. En la designación de Abanderado, Portaestandartes, Escoltas y Heraldo, en caso de haber empate técnico, se procederá a la revisión de calificacio-

nes y méritos alcanzados por los y las estudiantes en la culminación de cada nivel según los Estándares de Calidad Educativa (Básica Elemental, Media, Superior y Bachillerato), de tal manera que, quien haya obtenido las mayores calificaciones en los niveles antes mencionados, se hará acreedor a la distinción mayor según el rango establecido.

1. Excelencia docente.- esta distinción se otorgará al docente que se hubiere destacado excepcionalmente en actividades innovadoras.
2. Mención honorífica al desempeño.- buena prácticas en el aula realizadas por docentes en el marco de la práctica de valores y el buen vivir.
3. Mención honorífica por la colaboración.- esta distinción se otorgará al padre, madre o representante que hubiere colaborado de manera excepcional en la organización y desarrollo de las diferentes actividades.
4. Diploma de honor.- que confiere la Institución al abanderado, portaestandartes, heraldo y escoltas del correspondiente año lectivo.
5. Diploma de honor.- la institución educativa premiará a los estudiantes que hayan logrado el más alto promedio del correspondiente año académico tanto en el nivel de educación general básica y bachillerato.
6. Mención honorífica al desempeño académico.- se otorgará al finalizar el quimestre a los estudiantes que han obtenido los mayores puntajes por cada año de educación general básica y bachillerato.
7. Compañero solidario constructor del buen vivir.- se concederá a estudiantes, docentes o administrativos por promover y demostrar con el ejemplo

solidaridad y compañerismo en las acciones y/ servicios prestados.

### Art. 50 SALIDAS TÉCNICAS O CONVIVENCIAS

1. Las salidas deben de estar autorizadas por las Autoridades de la Institución
2. Las salidas debe constar en el Cronograma Anual, POA Institucional o del Departamento encargado de la misma.
3. El o los docentes responsables deben emitir y receptor la documentación (ficha técnica, plan de contingencia, cronograma de actividades, nómina de docentes, contrato y documentación del bus – chofer, autorizaciones de los padres de familia y nómina de los estudiantes asistentes) requerida por el Distrito Educativo.
4. Los responsables deberán llevar la documentación original y una copia al distrito para su revisión y aprobación.

### Art. 51 ASISTENCIA

La asistencia está regulada en el Art. 168, capítulo VI del Reglamento General a la LOEI.

En caso inasistencia a clases de los estudiantes, el representante legal deberá realizar la justificación según los siguientes casos:

- a) Inasistencia Planificada
  1. Presentar en Inspección General y en el Vicerrectorado la solicitud de justificación, adjuntando la respectiva documentación, mínimo 3 días antes de la ausencia del o la estudiante.
  2. El Inspector justificará las faltas en el sistema académico.

## TÍTULO III

3. Vicerrectorado comunicará a los docentes de las distintas asignaturas para la planificación de las tareas.

b) Inasistencia hasta de 2 días consecutivos

1. Acercarse a Inspección y realizar la justificación de las faltas, el representante lo podrá hacer hasta 48 horas posteriores a la reincorporación del estudiante a clases.

2. El Inspector justificará las faltas en el sistema académico.

3. Se entregará la justificación al estudiante para la que la presente a los docentes para que entregue las tareas y rinda pruebas o lecciones.

c) Inasistencia de tres días consecutivos o más

1. El representante deberá comunicar del particular inmediatamente a la Institución vía telefónica o correo electrónico.

2. Presentar la solicitud de justificación, adjuntando la documentación respectiva para la justificación.

3. El Inspector justificará las faltas en el sistema académico.

d) PUNTUALIDAD – ATRASOS

Los y las estudiantes deben llegar a puntualmente al inicio de la jornada laboral (07h00), a cada hora de clase según el horario. Considerándose atraso de un o una estudiante cuando ingresa al aula cinco minutos después de haber iniciado la clase.

1. Los docentes permitirán el ingreso de los estudiantes al aula.

2. Se registrará como falta.

3. Cuando el estudiante tenga cuatro atrasos con-

secutivos, el inspector convocará al representante y se firmará un acta compromiso.

### Art. 52 LIMPIEZA

1. Asistir a la Institución con el uniforme limpio y correcto de acuerdo al horario.

2. Asistir al día de limpieza entre alumnos, padres, madres de familia y/o representantes y docentes.

3. Dejar limpia y ordenada el aula al terminar cada jornada de clases.

4. Participa en la Unidad Educativa en actividades de limpieza, cuidado personal y del entorno.

5. En caso de incumplir con lo establecido en los anteriores numerales se firmara acta compromiso y si es necesario se realizarán actividades formativas.

### Art. 53 UNIFORME

Los y las estudiantes deben asistir a la Institución con el uniforme correcto, limpio, presentable, de acuerdo al horario de clases y al nivel al que pertenecen.

a) Inicial y Preparatoria: Uniforme de diario y cultura física, mandil y gorra institucional.

b) Básica Elemental, Media y Superior: Uniforme de diario, cultura física y mandil blanco.

c) Primero y Segundo Bachillerato: Uniforme de diario, cultura física y mandil blanco.

d) Tercero de Bachillerato: Uniforme de gala (Mujeres: Vestido y Saco gris con vivos turquesas, media nilón grafito, zapatos de taco negros; Varones: Terno gris, camisa negra, corbata turquesa y zapatos negros), diario, cultura física y mandil blanco.

### Art. 54 OBJETOS RETENIDOS

1. Los estudiantes no podrán traer al establecimiento, ningún objeto diferente a sus materiales escolares que perturben su concentración, tales como: celulares, tablets, reproductores de música, videojuegos, electrónicos, ropa que no corresponda al uniforme.

2. Si un estudiante incumpliera con la disposición anterior, el docente o inspector deberá retener el objeto, mismo será entregado solamente al representante legal del estudiante considerando lo siguiente:

a) Si se trata de la primera vez que se le retira el objeto (celular, tablet, reproductores de música, videojuegos o ropa) al estudiante, el representante legal puede retirarlo a partir del siguiente día laborable y se firmará un acta compromiso, donde queda constancia de lo sucedido y el compromiso de que no se repetirá el mismo inconveniente.

b) Si se trata de una segunda vez el objeto (celular, tablet, reproductores de música, videojuegos o ropa), podrá ser retirado por el representante después de siete días y se firmará un acta compromiso, donde queda constancia de lo sucedido.

c) Si se tratará de una tercera vez, el objeto (celular, tablet, reproductores de música, videojuegos o ropa), podrá ser retirado por el representante al final del quimestre en curso y se firmará un acta compromiso, donde queda constancia de lo sucedido.

## TÍTULO III

### Ar. 55 OBJETOS PERDIDOS

Cada estudiante por el uso y cuidado de sus pertenencias. La institución no se responsabiliza por la pérdida o daño de artículos de valor o dinero.

### Art. 56 CUIDADO DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL

El cuidado de los bienes de la Institución es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, el buen estado de los recursos de la Institución conlleva a un mejor ambiente institucional.

Los miembros de la comunidad educativa se comprometen a:

1. Cuidar que los pupitres, escritorios, pizarrones, proyectores, computadoras que se encuentran en las aulas y oficinas se mantengan en buen estado.
2. Usar los laboratorios de informática, química y biblioteca dando un adecuado uso a todos los recursos materiales que se encuentran en ellos.
3. Respetar y cuidar toda la infraestructura de la institución.
4. En caso de daño de los bien mueble o inmuebles se deberá se deberá resarcir los daños ocasionados.

### Art. 57 RESPETO A LA PROPIEDAD AJENA

Los miembros de la comunidad educativa nos comprometemos a:

1. Motivar a los estudiantes a cuidar sus pertenencias y las de los demás.
2. Ser los promotores del cuidado de los bienes de la Institución
3. Respetar las pertenencias de los demás
4. En caso de incumplimiento de este principio, se actuará conforme lo estipulado en la LOEI y su Reglamento.

### Art. 58 DISCIPLINA

Ante cualquier acto de indisciplina (conflicto entre los miembros de la comunidad educativa) que se presentará en la Institución se estará según lo dispuesto en la LOEI, su Reglamento, el Acuerdo ministerial 434-12 y el presente Código de Convivencia.

1.- TRATAMIENTO DE CONFLICTOS.- Las situaciones conflictivas deben ser abordadas oportuna y eficazmente por la Institución Educativa a través de:

- Acciones preventivas.
- Detección de conflictos.
- Resolución de los conflictos.
- Seguimiento de las medidas aplicadas para su solución.

2.- PREVENCIÓN DE CONFLICTOS.- Para prevenir situaciones conflictivas se ejecutarán las siguientes acciones:

- a. Los miembros de la comunidad educativa deberán promover la prevención y solución pacífica de conflictos;

## TÍTULO III

- b. Difundir entre los miembros de la comunidad educativa el Código de Convivencia;
- c. Capacitar a los docentes en la detección y manejo de conflictos;
- d. Impartir charlas y conferencias, dirigidas a los representantes y estudiantes por parte de Consejería Estudiantil y tutores.

3.- DETECCIÓN DE CONFLICTOS.- Los docentes que conozcan de la existencia de un posible conflicto entre los estudiantes y de éstos con otros miembros de la comunidad educativa, deberá comunicarlos inmediatamente al docente tutor de grado o curso mediante un informe escrito y al departamento de Consejería Estudiantil.

4.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- El docente tutor de grado o curso que conozca de un posible conflicto entre los estudiantes y de éstos con otros miembros de la Comunidad Educativa deberá ser mediador entre las partes implicadas en el conflicto y alcanzar una solución amistosa a través del diálogo con el acompañamiento de Consejería Estudiantil.

Se procederá de la siguiente manera de acuerdo al tipo de falta:

a. Para las faltas leves

1. El docente tutor de grado o curso y un delegado de la primera autoridad del plantel (Inspector de Bloque), convocarán inmediatamente a los estudiantes y a sus representantes, a las reuniones que fueren necesarias en las instalaciones

de la Institución, para analizar la falta cometida y explicarle/s la acción disciplinaria que estipula la norma y los compromisos a los que deben llegar.  
2. Se realizarán las reuniones en los días y horas señaladas, siendo estas de carácter privado y confidencial, en donde cada una de las partes involucradas en el conflicto expondrá su punto de vista, y el docente tutor de grado o curso buscará que el problema se solucione de una manera pacífica respetando las normas para una convivencia armónica.

3. El docente tutor de grado o curso elaborará el acta correspondiente a la reunión acorde a lo que dispone el artículo 8, literal c del Acuerdo Ministerial 434 – 12.

4. Se entregará una copia del acta al representante legal del o los estudiantes, se realizará la amonestación verbal como acción disciplinaria y la falta quedará registrada en el expediente individual del estudiante a cargo de Inspección de Bloque.

b. Compromisos a los que se debe de llegar:

1. Aceptación, tanto de la amonestación como de la advertencia de las consecuencias que tendría el volver a cometer dicha falta, lo que deberá constar en el acta.

2. Que la acción disciplinaria será registrada en el expediente académico del o los estudiante/s.

3. El o los estudiantes deberán cumplir trabajo comunitario dentro de la institución bajo la supervisión del Inspector de Bloque o Tutor.

4. Elaboración de un acta compromiso firmada por el estudiante y su representante legal, en la que afirman comprender las normas de la Institución

Educativa y se comprometen a no volver a cometer actos en contra de la convivencia armónica de la Institución.

5. En caso de que no se llegue a un acuerdo el docente tutor comunicará la imposibilidad de llegar a un acuerdo a la máxima autoridad de la Institución, quien deberá adoptar las acciones según lo estipulado en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento y el Acuerdo Ministerial 434-12.

Para las faltas graves y muy graves se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, a su Reglamento y al Acuerdo Ministerial 434-12 en donde se determinan de manera clara los tipos de faltas y las acciones disciplinarias que deben aplicarse.

5.- SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS APLICADAS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

1. Para las faltas leves.- El tutor de grado o curso con el apoyo del Departamento de Consejería Estudiantil efectuarán el seguimiento de las acciones adoptadas para la solución amistosa de los conflictos.

2. Para las faltas graves y muy graves.- El Departamento de Consejería Estudiantil debe dar seguimiento y brindar apoyo permanente a los estudiantes que hayan recibido alguna acción educativa disciplinaria.

Art. 59 CLASES VIRTUALES

Las aulas virtuales deben ser un espacio de convivencia armónica entre los participantes de

## TÍTULO III

las mismas, donde se deben fomentar y practicar valores fundamentales para una sana convivencia y para optimizar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Los miembros de la comunidad educativa acordamos practicar valores y normas de convivencia común como: el saludo, respeto, consideración, puntualidad, responsabilidad, dialogo y demás valores para para el desarrollo armónico de las clases virtuales.

Para lograr este acuerdo los miembros de la comunidad educativa se comprometen a:

1. Los y las docentes impartiremos las clases virtuales teniendo en cuenta las siguientes obligaciones para esta modalidad:

- a) Cumplir con los horarios establecidos por las Autoridades de la Institución para el desarrollo de las clases virtuales.
- b) Enviar los links de las clases, al inicio de cada jornada a los tutores respectivos para ser enviados a los representantes.
- c) Conectarse 5 minutos antes de iniciar la clase.
- d) Impartir las clases desde un ambiente apropiado para un buen desarrollo de las mismas.
- e) Impartir las clases virtuales con el uniforme institucional.
- f) La cámara debe estar encendida durante toda la clase.
- g) No usar sobrenombres, los y las docentes deberán identificarse con sus nombres y apellidos en la aplicación y en todas las herramientas TICS que se utilicen.
- h) Evitar que otros dispositivos electrónicos hagan

interferencia y dificulten la comunicación durante la sesión.

- i) Usar de manera adecuada las TICS, para un mejor resultado del proceso enseñanza aprendizaje.
- j) No comer durante las clases virtuales, por respeto a los y las participantes de la misma.

2. Los y las estudiantes en las clases virtuales deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones para esta modalidad:

- a) Conectarse 5 minutos antes de que inicie la clase para empezar la misma de manera puntual. Si algún estudiante sobrepasa los 5 minutos de espera para ingresar a la clase, no será admitido en la misma a menos que presente la debida justificación otorgada por el Tutor o Inspector correspondiente.
- b) Cumpliremos con lo dispuesto por el o la docente para el desarrollo de la clase, los micrófonos deben estar en silencio y activarlos únicamente para responder a la lista y cuando se desee participar.
- c) Cuando se tengan dos horas de clases seguidas, los y las estudiante se tendrá que conectar al mismo link para seguir con la clase o participar en las tareas dirigidas enviadas por el o la docente.
- d) Manejar una buena presentación persona en las clases virtuales, evitar usar gorras, capuchas o estar en pijama.
- e) Recibir las clases virtuales en un ambiente cómodo y adecuado, libre de ruidos o distractores.
- f) Activar las cámaras de manera que se los pueda ver durante toda la clase, evitando usar íconos, portadas o cualquier imagen.

g) Prestar atención y participar durante el desarrollo de la clase, levantando la mano en pantalla o presionar la manito azul si desean tomar la palabra para no interrumpir la misma.

h) No usar sobrenombres y apodos, los y las estudiantes deberán identificarse con sus nombres y apellidos en la aplicación y en todas las herramientas TICS que utilice el o la docente para la clase, de esta manera quedará la constancia de su asistencia a la clase. Así como también para precautelar la seguridad y evitar el ingreso de personas no autorizadas. (personas que no estén debidamente identificadas serán retiradas de la sala).

- i) No cambiarse el nombre durante la clase, no jugar con la cámara ni la pizarra virtual, así como no cambiar a fondos de pantalla animados realizando gestos.
- j) Utilizar de manera adecuada el chat de las plataformas, es decir no enviar mensajes o comentarios ajenos al tema de la clase.
- k) Tener únicamente los materiales de trabajo relacionados a la asignatura de la clase.
- l) Evitar que otros dispositivos electrónicos hagan interferencia y dificulten la comunicación durante la sesión.
- m) No comer durante las clases virtuales, por respeto a los participantes de la misma.
- n) Cumplir a cabalidad las disposiciones dadas por los y las docentes para la entrega de tareas y actividades en las plataformas dispuestas por la Institución (AcademiCloud y Moodle-EVA).